



DECRETO N° 1128.

CHIGUAYANTE, 30 ABR 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 96 de fecha 22 de Abril de 2015; Historial de orden de compra 2773-227-SE15; el Memorando N° 28 de fecha 22 de Abril de 2015 del Jefe de Operaciones con el visto bueno del Director(s) DAS, que autoriza la contratación del servicio de coffee break vía trato directo, para actividad de capacitación de la ACHS a los funcionarios de salud, debido a la imprevista no aceptación de la orden de compra ya mencionada por parte del oferente adjudicado aduciendo "Agenda completa". Causal no aceptable pues el calendario de la actividad estaba claramente establecido en la licitación pública realizada y que el proveedor al momento de realizar la ofertar aceptaba los términos de las bases de licitación, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente JESSICA CORDOVA VENEGA (GRAN BUFFET) RUT 10.681.885-1, para la adquisición del servicio de coffee break para actividad de capacitación a los funcionarios de salud, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, para salvar el imprevisto antes mencionado y considerando que este servicio es parte importante de la actividad de capacitación agendada y no habiendo plazo para realizar un nuevo proceso de licitación, se considera dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 392.700 (Trescientos noventa y dos mil setecientos pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.01.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LRG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



04 MAY 2015

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE